

EXPEDIENTE: JDC/032/2016.

ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio número SG-JAX-1080/2016, de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, mismo que se encuentra signado por la ciudadana Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite un tomo del expediente SX-JDC-532/2016, que entre otras constancias contiene un informe circunstanciado, cédula de notificación de la interposición del medio de impugnación y certificación de no presentación de escritos por parte de terceros interesados. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por la propia Sala, en su acuerdo de fecha tres del mes y año en curso.-----

VISTO.- Lo de cuenta y el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral,------

-----ACUERDA ------

I: Téngase por presentado el oficio SG-JAX-1080/2016, de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, mismo que se encuentra signado por la ciudadana Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaria Regional de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por



II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González, para los efectos legales correspondientes en términos de lo que prevé el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.----